

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

11863 Orden AEC/1987/2012, de 18 de septiembre, por la que se conceden prácticas no remuneradas 2012-2013 en los servicios centrales del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, para alumnos españoles del Máster Interuniversitario en Diplomacia y Relaciones Internacionales de la Escuela Diplomática.

En el BOE número 191, de 10 de agosto de 2012, se publicó la Orden AEC/1779/2012, de 20 de julio por la que se convocaban 35 prácticas no remuneradas con destino en los servicios centrales del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, para alumnos españoles del «Master Interuniversitario en Diplomacia y Relaciones Internacionales», que imparte la Escuela Diplomática, con una duración de cuatro meses, desde el 1 de octubre de 2012 al 31 de enero de 2013.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9, de la citada Orden, una vez examinadas las alegaciones efectuadas por los interesados, y a propuesta del Presidente de la Comisión de Valoración, reunida al efecto, el Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación ha resuelto:

Primero.

De las 35 plazas convocadas para prácticas no remuneradas 2012-2013 en los servicios centrales del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, por Orden AEC/1779/2012, de 20 de julio, se han concedido las que se indican a continuación, declarándose el resto desiertas.

1. Secretaría de Estado para la Unión Europea:

Beneficiarios/as:

Don Jorge Salvadores Janssen.
Doña Rebeca del Pilar Palomo Morón.
Don José Soriano García.
Don Pablo Ruisánchez Ortega.

2. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica:

Beneficiaria:

Doña Lara Ginés Sanz.

3. Dirección General de la Oficina de Información Diplomática:

Beneficiario:

Don Luis Rodrigo de Castro.

4. Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores:

Dirección General de Política Exterior, Asuntos Multilaterales, Globales y de Seguridad:

Beneficiarias:

Doña Irene Higuera Ortega.
Doña Nerea Ibáñez Duerto.

Dirección General para América del Norte, Asia y Pacífico:

Beneficiario/a:

Doña Lucila M.^a Pérez Fernández.
Don Francisco de Borja Durán Real.

Dirección General para el Magreb, África, Mediterráneo y Oriente Próximo:

Beneficiarias:

Doña M.^a Victoria Tardín Gutiérrez.
Doña Helena Fernández López.

Oficina de Análisis y Previsión:

Beneficiaria:

Doña Cristina Mateo Fernández.

Unidad de Funcionarios Internacionales:

Beneficiaria:

Doña Noelia Alonso Llamas.

5. Gabinete del señor Ministro:

Beneficiarios/as:

Don Carlos Sánchez Velasco.
Don Pedro Alberto Fuentes Cachinero.
Doña Emilia Celemín Redondo.

Segundo.

En el trámite de alegaciones doña M.^a Pilar Prats Muñoz Laborde ha renunciado la práctica adjudicada en servicios centrales.

Tercero.

Se han desestimado las solicitudes de don Carlos Belda Bustín y de don Augusto Adan Delkáder Palacios por no cumplir el apartado segundo, punto 1.a), de la Orden AEC/1779/2012, de 20 de julio, BOE de 10 de agosto de 2012.

Cuarto.

Se ordena la publicación en el BOE de las prácticas no remuneradas reconocidas en esta resolución, en los términos previstos por la citada Orden ministerial AEC/1779/2012, de 20 de julio.

Quinto.

Los beneficiarios estarán obligados a comunicar la aceptación expresa de las prácticas al Embajador-Director de la Escuela Diplomática, por correo ordinario, electrónico o fax dirigido a la Unidad de Becas de la Escuela Diplomática en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la notificación de la concesión. De no comunicar en dicho plazo la aceptación ni presentar justificación alguna, las prácticas le serán anuladas.

Sexto.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido por la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Disposición final única.

La presente orden producirá efectos desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de septiembre de 2012.—El Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, José Manuel García-Margallo.